

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN
Sección de Forestal

46

Sabanitas, Edificio Berasplaza, Planta Alta
442-8348 ó 442-8346

República de Panamá, Colón
Despacho de la Dirección Regional

Colón, 06 de Febrero de 2025

SOF-005-0602-2025

Agrónomo:

GENARO PINZON

Jefe del Departamento de Evaluación Ambiental.

E. S. D.

Estimado. Pinzón:

Sean mis primeras palabras portadoras de un cordial saludos, y al mismo tiempo nuestros mejores deseos de éxito en el desempeño de sus delicadas funciones.

La presente es para hacerle entrega del Informe técnico de Evaluación Ambiental Categoría I titulado "**ESTUDIO DEMOLICION, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL NUEVO COMPLEJO PENITENCIARIO DE COLÓN**" PROMOTOR ES "**MINISTERIO DE GOBIERNO**"

Sin otro particular, queda de usted

Atentamente,



ING: CESAR CONTE

Jefe encargado de la Sección Operativa Forestal

c.c. Archivo
CC//kc

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN OPERATIVA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL	
Entregado	RECIBIDO
Firma	<i>Abdul Moshan</i>
Fecha	<i>06-2-2025</i>
Hora	<i>2:42 PM</i>
Tel _____	
REGIONAL DE COLÓN	

"CON PASO FIRME"

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN

47

Sabanitas, Edificio Berasplaza, Planta Alta
Tel. 442-8348 ó 442-8346

República de Panamá, Colón
Despacho de la Dirección Regional

Fecha: 06 de febrero de 2025.

Informe Técnico de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I titulado “ESTUDIO, DEMOLICION, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL NUEVO COMPLEJO PENITENCIARIO DE COLÓN” a Desarrollarse en el corregimiento de Cristóbal, Distrito y provincia de Colón, cuyo promotor es MINISTERIO DE GOBIERNO.

Lugar y Fecha de la inspección:

La inspección se realizó el día 04 de febrero de 2025, en el corregimiento Cristóbal, Distrito y provincia de Colón, cuyo promotor es MINISTERIO DE GOBIERNO

Participantes

Ing. Cesar Conte / Ingeniero Forestal / SOF
Lcdo. Efrain Martínez / Sección de Evaluación

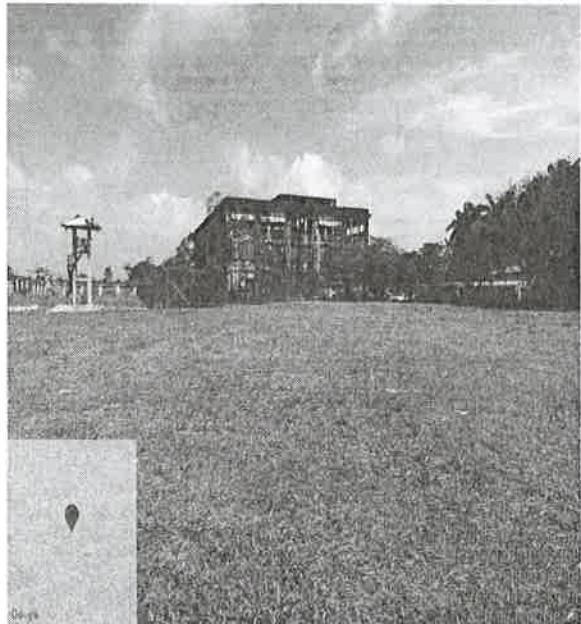
OBJETIVO:

Verificación de la Masa Vegetal que será afectada durante la construcción del Proyecto Categoría I denominado “ESTUDIO, DEMOLICION, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL NUEVO COMPLEJO PENITENCIARIO DE COLÓN”

Resultados de la Inspección:

- ❖ Se procedió a realizar y analizar el documento en forma ocular del área descrita; todo esto con la finalidad de ver los datos y tener una perspectiva de la zona (Vegetación, Topografía, Hidrología), así como aquellos aspectos que de una u otra forma pueden influir en el aspecto de los Recursos Naturales Renovables, con la finalidad de identificar y caracterizar la Masa Vegetación que será afectada por la construcción del proyecto.
- ❖ Se evalúo lo presentado en el documento del Estudio de Impacto Ambiental, en la Sección de la Descripción del Ambiente Biológico del Capítulo 6, en donde indican la **DESCRIPCION DEL AMBIENTE BIOLOGICO**. páginas 36 al 38, indica que **no existe vegetación ni árboles en el polígono del proyecto**, la cual no coincide con lo observado en campo.

Imagen del área donde se evidencio vegetación(gramínea) dentro del polígono proyecto.



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN

48

Sabanitas, Edificio Berasplaza, Planta Alta
Tel. 442-8348 ó 442-8346República de Panamá, Colón
Despacho de la Dirección Regional**Imagen del área donde se evidencio algunos árboles dentro del polígono el proyecto.****Conclusión:**

- ❖ Al llegar al sitio para la evaluación del proyecto denominado "ESTUDIO, DEMOLICION, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL NUEVO COMPLEJO PENITENCIARIO DE COLÓN" Se evalúo lo presentado en el documento del Estudio de Impacto Ambiental, en la Sección de la Descripción del Ambiente Biológico del Capítulo 6, en donde indican la **DESCRIPCION DEL AMBIENTE BIOLOGICO**. páginas 36 al 38, indica que **no existe vegetación ni árboles en el polígono del proyecto**, la cual no coincide con lo observado en campo.

 FUNDAMENTOS LEGALES:

Resolución AG-0235-2003

Ley N° 1 Forestal de 1994.

Recomendación:

- ❖ El promotor debe presentar la superficie de la masa vegetal (gramínea) y el inventario de los árboles que será afectados (talados) en las áreas de la construcción del proyecto, todo esto es con la finalidad de cumplir con la Resolución AG- 0235-2003 para el gago de la Indemnización Ecología si se llegara aprobar el estudio.

Atentamente;

Ing. Cesar A. Conte G.
Sección ForestalCONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
CESAR A. CONTE G.
MOTER, EN CAIBI EST. AL
CENF M REC NAT
IDONEIDAD: 5,262-05-M19 *

cc. Archivo/Expediente

Sabanitas, Beras Plaza Sabanitas, Planta Alta
Teléfono: 442-83-48/46 o 500-0855 ext. 6363

Despacho del Director Regional
Colón, República de Panamá

Sabanitas, 12 de febrero de 2024
SAPB-025-1202-2025

Agrónomo
Genaro Pinzón
Jefe de la Sección de Evaluación de impacto ambiental.
Ministerio de Ambiente -Colón
E. S. D.

Respetado Agrónomo Pinzón:

Sean mis primeras palabras portadoras de un cordial saludo a la vez desearle, éxito en sus labores diarias.

Por este medio, se le hace entrega el **INFORME TÉCNICO DE INSPECCION SAPB No. 05-1202-2025 “Estudio, diseño, demolición, construcción y equipamiento del nuevo complejo penitenciario de Colón.”** Corregimiento de Cristobal, Distrito y Provincia de Colón.

Sin más que comunicarle, se despide de usted.

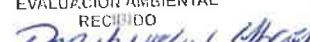
Atentamente:


Ing. Haydee Segura

Jefa de la Sección de Área protegida y Biodiversidad.
Ministerio de Ambiente -Colón

cc. Archivo
Hs/Dm



REPUBLICA DE PANAMA CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN OPERATIVA DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD	
RECIBIDO	
Entregado	 Zorita, Mireya A.
Firma:	 Mireya A.
Fecha:	12-2-2025
Hora:	1:34 PM
TEL. _____	
REGIONAL DE COLÓN	

DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN
SECCIÓN OPERATIVA DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

50

“Informe Técnico de Inspección SAPB No.05-1202-2025.

I. DATOS GENERALES

Proyecto:	“ESTUDIO, DISEÑO, DEMOLICIÓN, CONSTRUCCIÓN, Y EQUIPAMIENTO DEL NUEVO COMPLEJO PENITENCIARIO DE COLÓN ”	Categoría:	I
Promotor:	MINISTERIO DE GOBIERNO.		
Localización del Proyecto:	CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL, DISTRITO Y PROVINCIA DE COLÓN.		
Fecha de inspección:	4 DE FEBRERO DE 2025.		
Fecha del Informe:	5 DE FEBRERO DE 2025		
Participantes:	<p>MiAMBIENTE / OTRAS INSTITUCIONES</p> <p>Efraín Martínez / SEEIA Cesar Conté / Sesión Operativa Forestal Agustín Somoza / Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad.</p> <p>Ileana Villamil Gutiérrez/ consultora Maribel Cedeño / Ministerio de Gobierno Elis Chávez Ramos / Ministerio de Gobierno.</p>		

II. OBJETIVO

Realizar inspección Técnica de campo, recorrido en el área donde se propone desarrollar las actividades del proyecto “ESTUDIO, DISEÑO, DEMOLICIÓN, CONSTRUCCIÓN, Y EQUIPAMIENTO DEL NUEVO COMPLEJO PENITENCIARIO DE COLÓN”

III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

50

DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN
SECCIÓN OPERATIVA DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

El proyecto consiste en la demolición de lo existente y la construcción de nuevos edificios para servir de complejo penitenciario, el cual comprenderá dos modernos centros totalmente separados, tanto físicamente como en su estructura administrativa; el centro masculino se construirá para una población total de 2576 personas privadas de libertad, entre hombres y mujeres; siendo el centro masculino con capacidad de 2368 privados de libertad y en el femenino para una población de 208 mujeres privadas de libertad, el desarrollo del proyecto ocupará una superficie 8 hectáreas + 4883.56 m², sobre la finca No. 12875 con código de ubicación No. 3014 y la parcela ME02-3, las cuales hacen la parcela M302-4, ambas propiedad de La Nación, ocupado por el Centro Penal Penitenciario Nueva Esperanza, Administrado por la Unidad Administrativa de Bienes Revertidos (UABR) antigua Autoridad de la Región Interoceánica (A.R.I.). quien ha autorizado al promotor para la realización del proyecto mediante nota No. MEF-2021-37112, ubicadas en el Corregimiento de Cristóbal, Distrito de y Provincia de Colón.

DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN

La inspección se realizó el día 04 de febrero de 2025, dando inicio a las 10:00 a.m. Fue realizada con la participación del personal, consultor, Ministerio de Gobierno y técnicos de sección operativa forestal, áreas protegidas y biodiversidad sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental, y la misma. Culminó a las 10:46 am.

El polígono donde se desea hacer la construcción del nuevo Penitenciario. su cobertura vegetal es un llano o pasto, donde no hay cobertura boscosa, sino algunos árboles aislados que están en el perímetro del polígono.

Entre las especies que se pudieron identificar encontramos Periquito, Noni criollo, Guácimo, algunas palmas cocoteros y palma real exótica y algunas plantas de guineo nativo.

En cuanto a la biodiversidad de la fauna existente en este polígono es casi nula, solo se avistaron algunas aves ocasionales del entorno y que conviven de forma natural en zonas urbanas y rurales de la periferia, tales como changos y gallinazos.

Por parte de nuestra dirección no tenemos inconveniente para la realización de esta obra ya que el componente de biodiversidad su afectación ambiental, sería prácticamente nula.

CONCLUSIONES

1. En nuestra competencia, consideramos que este proyecto es viable, ya que las afectaciones al medio ambiente serían prácticamente nulas, además que es un proyecto social y de urgencia notoria nacional.
2. El proyecto arriba descrito se localiza fuera de algún área protegida, está ubicado a un costado donde se localiza la cárcel de la actualidad.

RECOMENDACIONES

1. De aprobarse el Estudio de Impacto Ambiental, el promotor deberá tramitar los permisos correspondientes de limpieza y remoción de la vegetación o arboles ante el Ministerio de Ambiente de Colón.
2. El promotor debe cumplir con toda la normativa ambiental vigente y que así requiera y con las otras dependencias de estado que tengan injerencia o competencia, con este estudio.

ANEXOS DE LA INSPECCIÓN

	Foto N° 1 personal técnico de Ministerio de Ambiente, y consultores dentro del área de influencia directa del proyecto.
COORDENADAS DE UBICACIÓN UTM (WGS-84) 621198 E 1032366 N	 <p>4 feb 2025 10:27:26 a.m. 17P 621198 1032366 Altitud:18.0m Velocidad:0.0km/h Efraín Martínez.A</p>

Elaborado por:



Lic. Agustín Somoza
Biólogo de la Regional



Ing. Haydee Segura

Jefa de la Sección Operativa de Áreas Protegida y Biodiversidad

cc. SEIA

cc. Archivo/ expediente.

As/Hs/

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No. 002-2025 |

I. DATOS GENERALES

Proyecto:	“ESTUDIO, DISEÑO, DEMOLICIÓN, CONSTRUCCIÓN, Y EQUIPAMIENTO DEL NUEVO COMPLEJO PENITENCIARIO DE COLÓN ”	Categoría:	I
Promotor:	MINISTERIO DE GOBIERNO.		
Localización del Proyecto:	CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL,DISTRITO Y PROVINCIA DE COLÓN.		
Fecha de inspección:	4 DE FEBRERO DE 2025.		
Fecha del Informe:	5 DE FEBRERO DE 2025		
Participantes:	MiAMBIENTE / OTRAS INSTITUCIONES Efraín Martínez / SEEIA Cesar Conté / Sesión Operativa Forestal Agustín Somoza / Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad. Ileana Villamil Gutiérrez/ consultora Maribel Cedeño / Ministerio de Gobierno Elis Chávez Ramos / Ministerio de Gobierno.		

II. OBJETIVO (S)

Realizar inspección Técnica de campo, recorrido en el área donde se propone desarrollar las actividades del proyecto “ESTUDIO, DISEÑO, DEMOLICIÓN, CONSTRUCCIÓN, Y EQUIPAMIENTO DEL NUEVO COMPLEJO PENITENCIARIO DE COLÓN”

III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la demolición de lo existente y la construcción de nuevos edificios para servir de complejo penitenciario, el cual comprenderá dos modernos centros totalmente separados, tanto físicamente como en su estructura administrativa; el centro masculino se construirá para una población total de 2576 personas privadas de libertad, entre hombres y mujeres; siendo el centro masculino con capacidad de 2368 privados de libertad y en el femenino para una población de 208 mujeres privadas de libertad, el desarrollo del proyecto ocupará una superficie 8 hectáreas + 4883.56 m², sobre la finca No. 12875 con código de ubicación No. 3014 y la parcela ME02-3, las cuales hacen la parcela M302-4, ambas propiedad de La Nación, ocupado por el Centro Penal Penitenciario Nueva Esperanza, Administrado por la Unidad Administrativa de Bienes Revertidos (UABR) antigua Autoridad de la Región

Interoceánica (A.R.I.). quien ha autorizado al promotor para la realización del proyecto mediante nota No. MEF-2021-37112, ubicadas en el Corregimiento de Cristóbal, Distrito de y Provincia de Colón.

DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN

La inspección se realizó el día 04 de febrero de 2025, dando inicio a las 10:00 a.m. Fue realizada con la participación del personal, consultor, Ministerio de Gobierno y técnicos de sección operativa forestal, áreas protegidas y biodiversidad sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental, y la misma. Culminó a las 10:46 am.

IV. RESULTADOS Y OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN

1. Se observó que el desarrollo del proyecto se ejecutará en un entorno urbano en el corregimiento de Cristóbal, Distrito y provincia de Colón.
2. Se monitoreó una superficie de 8 hectáreas + 4883.56 metros cuadrados área total para la ejecución del proyecto.
3. No se observó coberturas boscosas, ni fuentes hídricas en el recorrido de la inspección.
4. Se procedió a tomar fotografías y datos como referencia dentro del polígono donde se desarrollará el proyecto, ESTUDIO, DISEÑO, DEMOLICION, Y CONSTRUCCION DEL NUEVO COMPLEJO PENITENCIARIO DE COLON.
5. Durante el recorrido de la inspección se observó un terreno con topografía plana, ubicado en zona urbanizada, en el corregimiento de Cristóbal.
6. Al momento de la inspección se observaron estructuras antiguas en condiciones deplorables.

V. IMÁGENES DE LA INSPECCIÓN

	Foto N° 1 personal técnico de Ministerio de Ambiente, y consultores dentro del área de influencia directa del proyecto.
COORDENADAS DE UBICACIÓN UTM (WGS-84) 621198 E 1032366 N	 <p>4 feb 2025 10:27:26 a.m. 17P 621198 1032366 Altitud:18.0m Velocidad:0.0km/h Efrain Martinez.A</p>
 621235 E 1032363 N	Foto N° 2 se observó una estructura antigua en estado deplorable  <p>4 feb 2025 10:33:13 a.m. 17P 621235 1032363 Altitud:25.7m Velocidad:0.4km/h Efrain Martinez.A</p>

621317 E

1032397 N

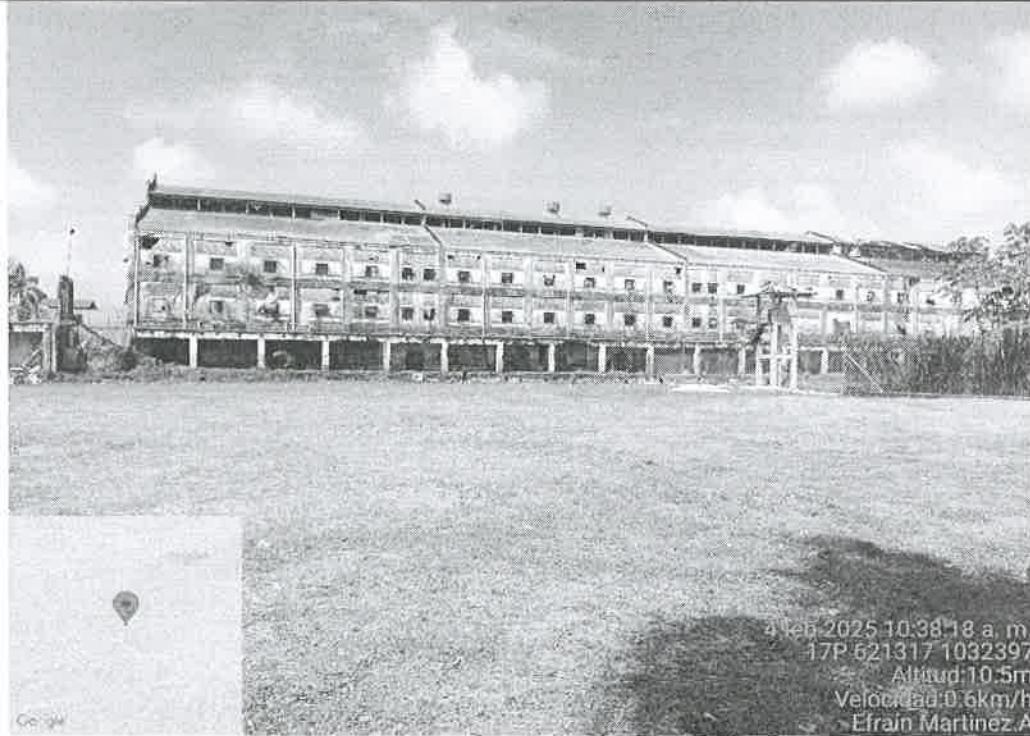


Foto N° 3 vista panorámica del área de influencia directa del proyecto.

IMAGEN DEL RECORRIDO DE LA INSPECCIÓN (Google Earth)



I. CONCLUSIONES

- El polígono del proyecto es de una superficie 8 hectáreas +4883.56 M², sobre la finca N° 12875 con código de ubicación N° 3014 y la parcela ME02-3, las cuales hacen la parcela M302-4, ambas propiedades de La Nación, ocupado por el Centro Penal Penitenciario Nueva Esperanza.
- Al no observarse componentes ambientales de interés como bosques, ríos quebradas, el proyecto es totalmente compatible en la categoría.
- No se observó recursos naturales de alto valor a afectarse.
- El entorno del área de influencia directa del proyecto corresponde a un área urbana.
- El área de influencia directa del proyecto se ubica en el corregimiento de Cristóbal, Distrito y provincia de Colón.
- El proyecto se desarrollará en un área previamente alterada por actividades de pavimentación previas con topografía plana.

Elaborado por:



Efrain Martinez
EFRAIN MARTINEZ
 Evaluador(a) de Estudios de
 Impacto Ambiental-SEIA-Regional
 de Colón

Revisado por:

Genaro Pinzon
GENARO PINZON

Jefe De La Sección De Evaluación De
 Impacto Ambiental

Vo. Bo.

Yosuani Miller C
YOSUANI MILLER C
 Directora Regional De Colón
 Ministerio*De Ambiente
 REPÚBLICA DE PANAMÁ
 GOBIERNO NACIONAL
 DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN



SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA:	6 DE FEBRERO DE 2025.
NOMBRE DEL PROYECTO:	ESTUDIO, DISEÑO, DEMOLICION, CONSTRUCCION, Y EQUIPAMIENTO DEL NUEVO COMPLEJO PENITENCIARIO DE COLON.
PROMOTOR:	MINISTERIO DE GOBIERNO.
PRESENTANTE LEGAL	DINOSKA YINET MONTALVO DE GRACIA.
CONSULTORES:	ILEANA VILLAMIL GUTIERREZ – DEIA-IRC-037-2023. JESUS MIGUEL SANTAMARIA-DEIA-IRC-083-2019
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO CRISTOBAL, DISTRITO Y PROVINCIA DE COLON.

II. ANTECEDENTES

Que el **MINISTERIO DE GOBIERNO.**, presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado: “**ESTUDIO, DISEÑO, DEMOLICION, CONSTRUCCION, Y EQUIPAMIENTO DEL NUEVO COMPLEJO PENITENCIARIO DE COLON”**

Que en virtud de lo antedicho, el día 17 de enero de 2025, la Sra DINOSKA YINET MONTALVO DE GRACIA, persona natural, de nacionalidad Panameña con cedula de identidad personal N° 8-483-534, en calidad de Representante Legal del MINISTERIO DE GOBIERNO, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I denominado: “**ESTUDIO,DISEÑO,DEMOLICION,CONSTRUCCION,Y EQUIPAMIENTO DEL NUEVO COMPLEJO PENITENCIARIO DE COLON”** a ubicarse en el Corregimiento de Cristóbal, Distrito y, Provincia de Colón., elaborado bajo la responsabilidad de los consultores ILEANA VILLAMIL GUTIERREZ Y JESUS MIGUEL SANTAMARIA . Personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante Resolución DEIA- IRC-037-2023 y DEIA-IRC-083-2019 respectivamente en la foja (48);

Que mediante **PROVEIDO DE ADMISIÓN No. 001-2201-2025**, del veintidós (22) de enero de 2025, el Ministerio de Ambiente admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado: “**ESTUDIO,DISEÑO,DEMOLICION,CONSTRUCCION,Y EQUIPAMIENTO DEL NUEVO COMPLEJO PENITENCIARIO DE COLON”** y en virtud de lo establecido para tales efectos

en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023,y modificado mediante Decreto N° 2 de 27 de marzo de 2024 se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente (fs 34-35 del expediente administrativo);

Que el proyecto se ubica en la provincia de Colón, corregimiento de Cristóbal Distrito y provincia de Colón;

Que el proyecto consiste en la demolición de lo existente y la construcción de nuevos edificios para servir de complejo penitenciario, el cual comprenderá dos modernos centros totalmente separados, tanto físicamente como en su estructura administrativa; el centro masculino se construirá para una población total de 2576 personas privadas de libertad, entre hombres y mujeres; siendo el centro masculino con capacidad de 2368 privados de libertad y en el femenino para una población de 208 mujeres privadas de libertad;

Que el proyecto ocupará una superficie 8 hectáreas + 4883.56 m², sobre la finca No. 12875 con código de ubicación No. 3014 y la parcela ME02-3, las cuales hacen la parcela M302-4, ambas propiedades de La Nación, ocupado por el Centro Penal Penitenciario Nueva Esperanza;

Que la importancia del proyecto radica en que este proyecto es parte de un enfoque más amplio del gobierno para mejorar la seguridad pública en el país, abordando problemas relacionados con el crimen y la justicia, así como también aliviar la sobrepoblación en las cárceles existentes, ya que, al contar con infraestructura moderna, se espera que se ofrezcan mejores condiciones de vida a los internos, lo que puede contribuir a la rehabilitación y reintegración social;

Que el proyecto se construirá en un área previamente alterada por actividades de relleno, nivelación y pavimentación previas, con topografía plana, los suelos que se encuentran en el área son tipo franco arcillosos de fertilidad muy baja en nutrientes y muy ácido, en las áreas no pavimentadas prevalecen gramíneas, la fauna silvestre es escasa limitándose a algunas aves, reptiles, mamíferos pequeños, no existe una fuente hídrica superficial;

Que el proyecto tendrá una inversión de B/. 86,531,055.79 (ochenta y seis millones quinientos treinta y uno mil cincuenta y cinco balboas con 79/100);

Que el proyecto se desarrollará sobre las siguientes coordenadas UTM, con DATUM de referencia WGS 84;

COORDENADAS DEL PROYECTO

1	621333.9	1032667.8
2	621206.3	1032669.6
3	621179.6	1032657.4
4	621179.6	1032652.7
5	621128.9	1032610.4
6	621085.2	1032503.7
7	621082.5	1032468.7
8	621082.0	1032424.7

9	621079.1	1032358.7
10	621094.4	1032358.8
11	621214.1	1032356.5
12	621230.1	1032328.6
13	621263.6	1032327.8
14	621318.2	1032346.3
15	621361.5	1032389.1
16	621376.5	1032422.1
17	621386.6	1032482.1
18	621391.9	1032481.6
19	621393.5	1032489.3
20	621388.1	1032491.3
21	621397.4	1032547.7
22	621402.1	1032582.3
23	621332.8	1032581.6

Que mediante solicitud del día 24 de enero de 2025 vía CORREO ELECTRONICO, se remiten coordenadas del EsIA, a la Dirección de Información Ambiental (DIAM), para generar una cartografía de la ubicación y componentes del proyecto (ver foja 36-38 del expediente administrativo).

Que mediante MEMORANDO-DIAM-0055-2025, recibido el 27 de enero de 2025, DIAM remite la verificación de coordenadas, donde indica que: con los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie de (8 ha + 3,798.84 m² determinó lo siguiente: Polígono, Área de “ESTUDIO,DISEÑO,DEMOLICION,CONSTRUCCION,Y EQUIPAMIENTO DEL NUEVO COMPLEJO PENITENCIARIO DE COLON” ; se ubica fuera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas; Capacidad Agrológica de los Suelos, Tipo VI; Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, Año 2021,se ubica en la categoría de área poblada de (8 ha 3,798.84 m²100%) según la ley 21,se ubica en las categoría de empleo industrial y oficinas (83.77%) y área verde urbana (16.23%) y según la capacidad agrologica, se ubica en el tipo IV -63.07% arables muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas y VII -36.93% (no arable, con limitaciones muy severas, aptas para pastos, bosques tierras de reserva) (fs.39-40 del expediente administrativo);

Que mediante MEMORANDO-SEEIA-001-2801-2025, con fecha de recibido del 29 de enero del 2025, se solicita a las secciones Forestal, Seguridad Hídrica y áreas protegidas y biodiversidad la participación en la inspección técnica el día 04 de febrero de 2025 y emitir su comentario en áreas de su competencia. (fs.41-43 del expediente administrativo);

Que mediante NOTA-SOF-005-0602-2025, recibida ante nuestra sección el día 6 de febrero de 2025, la sección de Sesión Forestal, hace entrega del informe técnico de inspección el cual concluye que el promotor debe presentar la superficie de la masa vegetal (gramínea) y el inventario de los árboles que serán afectados (talados)en las áreas de construcción del proyecto, todo esto con la finalidad de cumplir con la Resolución AG-0235-2023 para el pago de la Indemnización Ecológica si se llega a aprobar el Estudio. (fs. 46-48 del expediente administrativo);

Que mediante NOTA DE SAPB- 025-1202-2025, recibida ante nuestra Sesión el día 12 de febrero de 2025, la Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, hace entrega del informe técnico de inspección el cual concluye, En nuestra competencia, consideramos que este proyecto es viable, ya que las afectaciones al medio ambiente serian prácticamente nulas, además que es un proyecto social y de urgencia notoria nacional el proyecto arriba descrito se localiza fuera de algún área protegida, está ubicado a un

costado donde se localiza la cárcel de la actualidad. (fs.49-52 del expediente administrativo);

Que mediante **INFORME TECNICO DE INSPECCIÓN N°002-2025** del 05 de febrero de 2025 se concluye que no se observó elementos ambientales que fueran a ser afectados de manera significativa. (fs.53-57 del expediente administrativo);

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, cumple en gran parte, así como su Plan de Manejo Ambiental, pero la sección Forestal solicita ampliar información.

IV. CONCLUSIONES

1. Que el EsIA en su plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre algunos impactos y riesgos ambientales, compensar o controlar cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicables a cada una de las fases la actividad obra o proyecto, el cual es necesario fortalecer en el aspecto forestal.

V. RECOMENDACIONES

- Enviar nota aclaratoria en los temas señalados.
- Se recomienda aclarar los puntos N° 6.1 N° 6.1.1 y N° 6.1.2 página 36 del EsIA categoría i correspondiente al proyecto denominado: “**ESTUDIO, DISEÑO, DEMOLICION, CONSTRUCCION, Y EQUIPAMIENTO DEL NUEVO COMPLEJO PENITENCIARIO DE COLON**”

VI. FIRMAS



Lic. EFRAIN MARTINEZ A.
Evaluador de Estudios de Impacto
Ambiental

Revisado por:

GENARO PINZÓN.
Jefe de Evaluación de Estudios de
Impacto Ambiental

Yo. Bo.

YOSUANI MILLER C
Directora Regional de Colón
Ministerio de Ambiente



DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Colón, 10 de febrero de 2025
DRCL-SEEIA-AC-001-1002-2025

Señora
DINOSKA YINETT MONTALVO DE GRACIA

Representante Legal
ESTUDIO, DISEÑO, DEMOLICIÓN, CONSTRUCCIÓN, Y EQUIPAMIENTO DEL NUEVO COMPLEJO PENITENCIARIO DE COLÓN

E. S. D.

Respetada Señora Montalvo:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 marzo de 2023, y modificado mediante Decreto N° 2 de 27 de marzo de 2024 le solicitamos la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado "ESTUDIO, DISEÑO, DEMOLICIÓN, CONSTRUCCIÓN, Y EQUIPAMIENTO DEL NUEVO COMPLEJO PENITENCIARIO DE COLÓN", a desarrollarse en el corregimiento de Cristóbal, distrito Colón, provincia de Colón, que consiste en lo siguiente:

1. *La sesión forestal solicita presentar la superficie vegetal (gramínea) del área a intervenir y el inventario de los árboles que serán afectados (talados) para el cumplimiento de la Resolución AG-0235-2023 para el pago de la Indemnización Ecológica, según N° 6.1 N° 6.1.1 Y N° 6.1.2 pagina 36.*
2. *Que en N° 4.3.2.2 pagina 22 no indica la cantidad de empleos directos e indirectos dentro del proyecto, y se solicita presentar esta información.*

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shape file y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 62 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto N° 2 de 27 de marzo de 2024

Atentamente,


YOSUANI MILLER C
Directora Regional de Colón

YM/GP/em



REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN OPERATIVA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL	
NOTIFICACIÓN	
SIENDO LAS <u>2:30</u> AM / PM DE HOY <u>20</u> DE	ABRIL DE 20 <u>25</u> NOTIFIQUE PERSONALMENTE A
Abrera, Tingo Villanueva	
DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN	
NOTIFICADO/CÉDULA	NOTIFICADOR/CÉDULA
REGIONAL DE COLÓN	

REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN OPERATIVA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL	
REGIONAL DE COLÓN	



Aclaratoria

Desde Efraín Martínez <efmartinez@miambiente.gob.pa>
Fecha Vie 14/02/2025 12:05
Para ileanavillamilg@gmail.com <ileanavillamilg@gmail.com>

Buen dia el presente correo es para que sea de su conocimiento que en nuestra oficina del Ministerio de Ambiente Colón se encuentra la Nota de la primera aclaratoria con N° **DRCL-SEEIA-AC-001-1002-2025**, para notificacion por escrito de la licenciada Dinoska Yinett Montalvo de Gracia. del proyecto denominado: ESTUDIO,DISEÑO,DEMOLICION,CONSTRUCCION, Y EQUIPAMIENTO DEL NUEVO COMPLEJO PENITENCIARIO DE COLON.



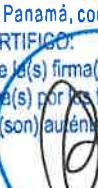
NOTIFICACIÓN

HONORABLE SEÑORA YOSUANI MILLER DIRECTORA REGIONAL DE COLÓN,
MINISTERIO DE AMBIENTE, E.S.D.

Yo, DINOSKA YINET MONTALVO DE GRACIA, mujer, panameña, mayor de edad, con cedula de identidad personal No. 8-483-534, con oficinas en Condado Business Center, Vía Ricardo J. Alfaro, entrada de Condado del Rey, Despacho Superior, localizable al teléfono móvil: 512-2000, correo electrónico: rasanchez@mingob.gob.pa, en mi condición de ministra y representante Legal del Ministerio de Gobierno, debidamente facultada mediante Decreto Ejecutivo No. 72 del 1 de Julio de 2024, por medio del presente escrito comparezco ante usted con todo respeto con la finalidad **NOTIFICARME** por escrito de la nota Aclaratoria No. DRCL-SEELA-AC-001-1002-2025, por la cual se nos solicita información adicional al estudio de impacto categoría I del proyecto denominado **ESTUDIO, DISEÑO, DEMOLICIÓN, CONSTRUCCIÓN, Y EQUIPAMIENTO DEL NUEVO COMPLEJO PENITENCIARIO DE COLÓN**, ubicado en el Corregimiento de Cristóbal, Distrito de y Provincia de Colón, ya presentado ante esta entidad.


Dinoska Montalvo D.
Cédula No. 8-483-534



Yo, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito
De Panamá, con cedula de identidad personal No 8-509-985
CERTIFICO:
Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como
su(a)s por los firmantes por lo consiguiente dicha(s) firma(s)
es(son) auténtica(s).

Panamá, 19 FEB 2025
Testigos
Lcdo. Jorge E. Gantes S
Notario Público Primero
Testigos
①

AUTORIZACIÓN

Yo, DINOSKA YINET MONTALVO DE GRACIA, mujer, panameña, mayor de edad, con cedula de identidad personal No. 8-483-534, con oficinas en Condado Business Center, Vía Ricardo J. Alfaro, entrada de Condado del Rey, Despacho Superior, localizable al teléfono móvil: 512-2000, correo electrónico: rasanchez@mingob.gob.pa, en mi condición de ministra y representante Legal del Ministerio de Gobierno, debidamente facultada mediante Decreto Ejecutivo No. 72 del 1 de Julio de 2024, por medio del presente escrito comparezco ante usted con todo respeto con la finalidad **AUTORIZAR** a **ILEANA VILLAMIL GUTIÉRREZ** con cedula de identidad personal No. 8-795-2035, y con domicilio en Calle 9 Monte Oscuro, corregimiento de Victoriano Lorenzo, distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá, para que se notifique y retire la nota Aclaratoria No. DRCL-SEELA-AC-001-1002-2025 por la cual se nos solicita información adicional al estudio de impacto categoría I del proyecto denominado **ESTUDIO, DISEÑO, DEMOLICIÓN, CONSTRUCCIÓN, Y EQUIPAMIENTO DEL NUEVO COMPLEJO PENITENCIARIO DE COLÓN**, ubicado en el Corregimiento de Cristóbal, Distrito de y Provincia de Colón, ya presentado ante esta entidad.


Dinoska Montalvo D.
Cédula No. 8-483-534



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Ileana
Villamil Gutierrez

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 10-JUN-1986
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: F TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 14-NOV-2016 EXPIRA: 14-NOV-2026



8-795-2035





DIRECCION REGIONAL DE COLON

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-SEEIA-003-1303-2025

PARA: ING. YINETTE VELASQUEZ
Jefa Encargado de la Sección Forestal

DE: GENARO PINZON
Jefe de la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental

ASUNTO: Respuesta 1era aclaratoria

FECHA: 13 DE MARZO DE 2025.

Como parte del proceso de evaluación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I., se le envía para su revisión las respuestas de la pregunta No. 1, correspondiente a la 1era información aclaratoria solicitada al Estudio de Impacto Ambiental Cat I denominado: “ESTUDIO, DISEÑO, DEMOLICION, CONSTRUCCION, Y EQUIPAMIENTO DEL NUEVO COMPLEJO PENITENCIARIO DE COLON”, cuyo promotor es MINISTERIO DE GOBIERNO.

Le agradecemos emitir su respuesta a más tardar viernes 14 de marzo de 2025.

Para mayor información contactar al Lic. Efraín Martínez A al teléfono 500-0855 ext. 6188.

GP/em

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCION OPERATIVA FORESTAL	
ENTREGADO POR	RECIBIDO
RECIBIDO POR	Efraín M.
FECHA	14-3-2025 HORA: 9:00
REGIONAL DE COLÓN	

Sabanitas, Beras Plaza
Provincia de Colón
Tel.(507)500-0855
www.miambiente.gob.pa

68

REPUBLICA DE PANAMA CON PASO FIRME	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN	
RECIBIDO	
POR:	<i>Aldo M.</i>
FECHA:	12/3/25 11:44am
DESPACHO DE LA DIRECTORA	

Teléfono: 512-7210

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCION OPERATIVA DE EVALUACION AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Entregado:	<i>Giraldo Molina</i>
Firma:	<i>Eduardo Vazquez</i>
Fecha:	12-3-2025
Hora:	1:37pm
Tel: _____	
REGIONAL DE COLÓN	

Señora Directora:

Panamá, 26 de febrero de 2025
Nota. OIM -MG-01640-2025

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a su nota DRCL-SEEIA-AC-001-1002-2025 del 10 de febrero de 2025, con relación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado "**ESTUDIO, DISEÑO, DEMOLICIÓN, CONSTRUCCIÓN, Y EQUIPAMIENTO DEL NUEVO COMPLEJO PENITENCIARIO DE COLÓN**", promovido por el **MINISTERIO DE GOBIERNO**, a desarrollar en el de Cristóbal, Distrito de y Provincia de Colón, remitimos respuestas aclaratorias.

1. La sesión forestal solicita presentar la superficie vegetal (gramíneas) del área a intervenir y el inventario de los árboles que serán afectados (talados) para el cumplimiento de la Resolución AG-0235-2023 para el pago de la Indemnización Ecológica, según No. 6.1., No. 6.1.1 y No. 6.1.2., página 36.

Respuesta: en los siguientes cuadros presentamos la información solicitada

Cuadro No. 1 Especies arbóreas encontradas

Nombre común	Nombre científico	Cantidad
Guarumo	Cecropia peltata	4
Almendro	Amygdalus communis	3
Mango	Mangifera indica	7
Guácimo	Guazuma ulmifolia	5
Corteza	Apeiba Tibourbou	3
Jobo	Spondia mombin	3
Total, de especies arbóreas a talar		25

Fuente: ingeniero forestal Aldo Javier Córdoba Castillo, registro No. 003-2013

Cuadro No. 2. Áreas verdes – gramíneas

Ubicación	Área (m ²)
Área de gramínea dentro del penal	5,604.50
Área de gramínea en el cuartel de bomberos	7964.98
Área de gramínea frente al centro femenino – colindante con calle	2,307.04
Total, de cobertura vegetal tipo gramínea a remover	15,876.52

Fuente: equipo de topografía

2. Que en No. 4.3.2.2 página 22 no indica la cantidad de empleos directos e indirectos dentro del proyecto, y se solicita presentar esta información.

Respuesta: se calcula que para la realización del proyecto se generarán alrededor de 350 empleos directos y 150 empleos indirectos, adicional se contempla la actividad comercial de proveedores de insumos de la construcción dentro de la provincia.

Hago propicia la ocasión para reiterarle las seguridades de aprecio y consideración.

DINOSKA Y. MONTALVO DE GRACIA

Ministra

Ministerio de Gobierno



Licenciada

YOSUANI MILLER

Directora Regional, Colón
Ministerio de Ambiente
Ciudad

ESTA CAT 1

RESPUESTA PRIMEROS ACERCAZORRIZ

1 (C.D.).

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN
Sección de Forestal

Sabanitas, Edificio Berasplaza, Planta Alta
442-8348 ó 442-8346

República de Panamá, Colón
Despacho de la Dirección Regional

Colón, 17 de Marzo de 2025
SOF-017-1703-2025

Agrónomo:
GENARO PINZON
Jefe del Departamento de Evaluación Ambiental.
E. S. D.

Estimado. Pinzón:

Sean mis primeras palabras portadoras de un cordial saludos, y al mismo tiempo nuestros mejores deseos de éxito en el desempeño de sus delicadas funciones.

La presente es para hacerle entrega del Informe de Aclaratoria del Estudio Categoría I denominado “**ESTUDIO, DEMOLICION, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL NUEVO COMPLEJO PENITENCIARIO DE COLÓN**” a Desarrollarse en el Corregimiento de Cristóbal, Distrito y Provincia de Colón, cuyo promotor es MINISTERIO DE GOBIERNO.

Sin otro particular, queda de usted

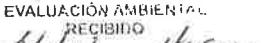
Atentamente,


ING: YINETTE VELASQUEZ
Jefa de la Sección Operativa Forestal

c.c. Archivo
YV//Ah



“CON PASO FIRME”

REPUBLICA DE PANAMÁ	AMB. COLÓN
SECCIÓN OPERATIVA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL	
Entregado	RECIBIDO
Firma:	
Fecha:	17-3-2025
Hora:	9:50 AM
REGIONAL DE COLÓN	

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN

72

Sabanitas, Edificio Berasplaza, Planta Alta
Tel. 442-8348 ó 442-8346República de Panamá, Colón
Despacho de la Dirección Regional**Informe de Aclaratoria****Fecha: 14-03-2025**

Informe Técnico de Aclaratoria del Estudio Categoría I denominado “ESTUDIO, DEMOLICION, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL NUEVO COMPLEJO PENITENCIARIO DE COLÓN” a Desarrollarse en el corregimiento de Cristóbal, Distrito y provincia de Colón, cuyo promotor es MINISTERIO DE GOBIERNO.

A. Objetivo:

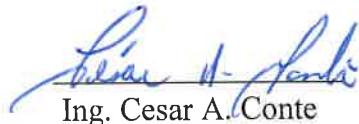
Realizar la revisión del documento de la aclaratoria **del Estudio Categoría I denominado “ESTUDIO, DEMOLICION, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL NUEVO COMPLEJO PENITENCIARIO DE COLÓN”** a Desarrollarse en el corregimiento de Cristóbal, Distrito y provincia de Colón, cuyo promotor es MINISTERIO DE GOBIERNO.

Pregunta:

- ❖ La sección forestal solicita presentar la superficie vegetal (gramíneas) del área a intervenir y el inventario de los árboles que serán afectados (talados) para el cumplimiento de la Resolución AG-0235-2023 para el pago de la Indemnización Ecológica.

Repuesta:

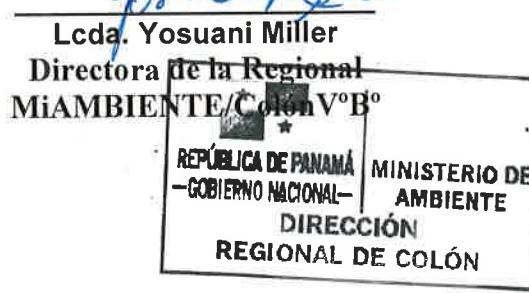
- La información presentada en la Aclaratoria coincide con lo observado en campo durante la evaluación del Estudio; son **25 árboles** dispersos y la superficie de **15,876.52m² (1.59 Has)** de gramíneas.

Atentamente;

Ing. Cesar A. Conte
SOF



Ing. Yinette Velásquez
Jefa Encargada de la Sección Forestal



YM/yv/cc

cc. Archivo/Expediente

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
**INFORME TÉCNICO FINAL DE EVALUACIÓN Y ADENDA DE
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

I. DATOS GENERALES

FECHA:	13 DE MARZO DE 2025.
NOMBRE DEL PROYECTO:	ESTUDIO, DISEÑO, DEMOLICION, CONSTRUCCION, Y EQUIPAMIENTO DEL NUEVO COMPLEJO PENITENCIARIO DE COLON.
PROMOTOR:	MINISTERIO DE GOBIERNO.
PRESENTANTE LEGAL	DINOSKA YINETT MONTALVO DE GRACIA.
CONSULTORES:	ILEANA VILLAMIL GUTIERREZ – DEIA-IRC-037-2023. JESUS MIGUEL SANTAMARIA-DEIA-IRC-083-2019
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO CRISTOBAL, DISTRITO Y PROVINCIA DE COLON.

II. ANTECEDENTES

Que el **MINISTERIO DE GOBIERNO.**, presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental (EIA), categoría I, denominado: “**ESTUDIO, DISEÑO, DEMOLICION, CONSTRUCCION, Y EQUIPAMIENTO DEL NUEVO COMPLEJO PENITENCIARIO DE COLON”**

Que en virtud de lo antedicho, el día 17 de enero de 2025, la Sra. DINOSKA YINETT MONTALVO DE GRACIA, persona natural, de nacionalidad Panameña con cedula de identidad personal N° 8-483-534, en calidad de Representante Legal del MINISTERIO DE GOBIERNO, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I denominado: “**ESTUDIO,DISEÑO,DEMOLICION,CONSTRUCCION,Y EQUIPAMIENTO DEL NUEVO COMPLEJO PENITENCIARIO DE COLON”** a ubicarse en el Corregimiento de Cristóbal, Distrito y, Provincia de Colón., elaborado bajo la responsabilidad de los consultores ILEANA VILLAMIL GUTIERREZ Y JESUS MIGUEL SANTAMARIA Personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante Resolución DEIA- IRC-037-2023 y DEIA-IRC-083-2019 respectivamente en la foja (48);

Que mediante **PROVEIDO DE ADMISIÓN No. 001-2201-2025**, del veintidós (22) de enero de 2025, el Ministerio de Ambiente admite a la fase de evaluación y análisis el EIA, categoría I, del proyecto denominado: “**ESTUDIO,DISEÑO,DEMOLICION,CONSTRUCCION,Y EQUIPAMIENTO DEL NUEVO COMPLEJO PENITENCIARIO DE COLON”** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023,y modificado mediante Decreto N° 2

de 27 de marzo de 2024 se surtió el proceso de evaluación del referido EStA, tal como consta en el expediente correspondiente (fs 34-35 del expediente administrativo);

Que el proyecto se ubica en la provincia de Colón, corregimiento de Cristóbal Distrito y provincia de Colón;

Que el proyecto consiste en la demolición de lo existente y la construcción de nuevos edificios para servir de complejo penitenciario, el cual comprenderá dos modernos centros totalmente separados, tanto físicamente como en su estructura administrativa; el centro masculino se construirá para una población total de 2576 personas privadas de libertad, entre hombres y mujeres; siendo el centro masculino con capacidad de 2368 privados de libertad y en el femenino para una población de 208 mujeres privadas de libertad;

Que el proyecto ocupará una superficie 8 hectáreas + 4883.56 m², sobre la finca No. 12875 con código de ubicación No. 3014 y la parcela ME02-3, las cuales hacen la parcela M302-4, ambas propiedades de La Nación, ocupado por el Centro Penal Penitenciario Nueva Esperanza;

Que la importancia del proyecto radica en que este proyecto es parte de un enfoque más amplio del gobierno para mejorar la seguridad pública en el país, abordando problemas relacionados con el crimen y la justicia, así como también aliviar la sobre población en las cárceles existentes, ya que, al contar con infraestructura moderna, se espera que se ofrezcan mejores condiciones de vida a los internos, lo que puede contribuir a la rehabilitación y reintegración social;

Que el proyecto se construirá en un área previamente alterada por actividades de relleno, nivelación y pavimentación previas, con topografía plana, los suelos que se encuentran en el área son tipo franco arcillosos de fertilidad muy baja en nutrientes y muy ácido, en las áreas no pavimentadas prevalecen gramíneas, la fauna silvestre es escasa limitándose a algunas aves, reptiles, mamíferos pequeños, no existe una fuente hídrica superficial;

Que el proyecto tendrá una inversión de B/. 86,531,055.79 (ochenta y seis millones quinientos treinta y uno mil cincuenta y cinco balboas con 79/100);

Que el proyecto se desarrollará sobre las siguientes coordenadas UTM, con DATUM de referencia WGS 84;

COORDENADAS DEL PROYECTO

1	621333.9	1032667.8
2	621206.3	1032669.6
3	621179.6	1032657.4
4	621179.6	1032652.7
5	621128.9	1032610.4
6	621085.2	1032503.7
7	621082.5	1032468.7
8	621082.0	1032424.7
9	621079.1	1032358.7
10	621094.4	1032358.8

11	621214.1	1032356.5
12	621230.1	1032328.6
13	621263.6	1032327.8
14	621318.2	1032346.3
15	621361.5	1032389.1
16	621376.5	1032422.1
17	621386.6	1032482.1
18	621391.9	1032481.6
19	621393.5	1032489.3
20	621388.1	1032491.3
21	621397.4	1032547.7
22	621402.1	1032582.3
23	621332.8	1032581.6

Que mediante solicitud del día 24 de enero de 2025 vía CORREO ELECTRONICO, se remiten coordenadas del EsIA, a la Dirección de Información Ambiental (DIAM), para generar una cartografía de la ubicación y componentes del proyecto (ver foja 36-38 del expediente administrativo);

Que mediante MEMORANDO-DIAM-0055-2025, recibido el 27 de enero de 2025, DIAM remite la verificación de coordenadas, donde indica que: con los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie de (8 ha + 3,798.84 m² determinó lo siguiente: Polígono, Área de “ESTUDIO,DISEÑO,DEMOLICION,CONSTRUCCION,Y EQUIPAMIENTO DEL NUEVO COMPLEJO PENITENCIARIO DE COLON” ; se ubica fuera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas; Capacidad Agrológica de los Suelos, Tipo VI; Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, Año 2021,se ubica en la categoría de área poblada de (8 ha 3,798.84 m²100%) según la ley 21,se ubica en las categoría de empleo industrial y oficinas (83.77%) y área verde urbana (16.23%) y según la capacidad agrologica, se ubica en el tipo IV -63.07% arables muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas y VII -36.93% (no arable, con limitaciones muy severas, aptas para pastos, bosques tierras de reserva) (fs.39-40 del expediente administrativo);

Que mediante MEMORANDO-SEEIA-001-2801-2025, con fecha de recibido del 29 de enero del 2025, se solicita a las secciones Forestal, Seguridad Hídrica y áreas protegidas y biodiversidad la participación en la inspección técnica el día 04 de febrero de 2025 y emitir su comentario en áreas de su competencia. (fs.41-43 del expediente administrativo);

Que mediante NOTA-SOF-005-0602-2025, recibida ante nuestra sección el día 6 de febrero de 2025, la sección de Sesión Forestal, hace entrega del informe técnico de inspección el cual concluye que el promotor debe presentar la superficie de la masa vegetal (gramínea) y el inventario de los árboles que serán afectados (talados)en las áreas de construcción del proyecto, todo esto con la finalidad de cumplir con la Resolución AG-0235-2023 para el pago de la Indemnización Ecológica si se llega a aprobar el Estudio. (fs. 46-48 del expediente administrativo);

Respuesta: la información presentada en la aclaratoria coincide con lo observado en campo durante la evaluación del Estudio; Son 25 árboles dispersos y la superficie de 15,876.52 metros cuadrados (1.59 hectárea)

Cuadro No. 1 Especies arbóreas encontradas

Nombre común	Nombre científico	Cantidad
Guarumo	Cecropia peltata	4
Almendro	Amygdalus communis	3
Mango	Mangifera indica	7
Guácimo	Guazuma ulmifolia	5
Cortezo	Apeiba Tibourbou	3
Jobo	Spondia mombin	3
Total, de especies arbóreas a talar		25

Cuadro No. 2. Áreas verdes – gramíneas

Ubicación	Área (m ²)
Área de gramínea dentro del penal	5,604.50
Área de gramínea en el cuartel de bomberos	7964.98
Área de gramínea frente al centro femenino – colindante con calle	2,307.04
Total, de cobertura vegetal tipo gramínea a remover	15,876.52

Que mediante **NOTA DE SAPB- 025-1202-2025**, recibida ante nuestra Sesión el día 12 de febrero de 2025, la Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, hace entrega del informe técnico de inspección el cual concluye, En nuestra competencia, consideramos que este proyecto es viable, ya que las afectaciones al medio ambiente serían prácticamente nulas, además que es un proyecto social y de urgencia notoria nacional el proyecto arriba descrito se localiza fuera de algún área protegida, está ubicado a un costado donde se localiza la cárcel de la actualidad. (fs.49-52 del expediente administrativo);

Que mediante **INFORME TECNICO DE INSPECCIÓN N°002-2025** del 05 de febrero de 2025 se concluye que no se observó elementos ambientales que fueran a ser afectados de manera significativa. (fs.53-57 del expediente administrativo);

Que mediante **INFORME TECNICO FINAL DE EVALUACIÓN** del 06 de febrero del 2025, se concluye que en el N° 4.3.2.2 pagina 22 no indica la cantidad de empleos directos e indirectos dentro del proyecto, se solicita presentar esta información (fs.58-61 del expediente administrativo);

2. Que en No. 4.3.2.2 página 22 no indica la cantidad de empleos directos e indirectos dentro del proyecto, y se solicita presentar esta información.

Respuesta: se calcula que para la realización del proyecto se generarán alrededor de 350 empleos directos y 150 empleos indirectos, adicional se contempla la actividad comercial de proveedores de insumos de la construcción dentro de la provincia.

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, cumple en gran parte, así como su Plan de Manejo Ambiental, pero la sección Forestal solicita ampliar información.

Por otro lado, es destacable mencionar algunos aspectos encontrados en el proceso de evaluación:

- Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.

- b. Efectuar pago de indemnización ecológica, de conformidad con la resolución AG-0235-2003 del 12 de junio del 2003, para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez que la Dirección Regional de Colón establezca el monto a cancelar
- c. Reportar de inmediato a Ministerio de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- d. Evitar el uso y almacenamiento de sustancias y otros elementos ajenos que no estén contemplados en la documentación.
- e. Contar con visto bueno y requerimientos legales del Sistema de Protección Civil, (SINAPROC), Referente a asuntos de su competencia.
- f. Contar con el diseño final de los planos firmados donde se marquen las obras descritas en el proyecto, estos planos deberán contar con todos los requerimientos de las autoridades competentes.
- g. Mantener en todo momento enterada a la comunidad durante la etapa de construcción a fin de que se eviten denuncias innecesarias; se deberá documentar lo sucedido en todos los informes de seguimiento ambiental.
- h. El promotor mediante una nota dirigida al director de turno deberá dar aviso del inicio de la etapa de construcción, de igual manera cuando la obra finalice y también cuando se inicie la etapa operación.
- i. Una vez operando el proyecto y el promotor deseé proponer una modificación dentro del área aprobada y la mismo abarque una obra o actividad dentro de la lista taxativa del artículo 19 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023 o trastoque algún criterio ambiental establecido en los artículos 21 y 22 del mencionado documento legal, el promotor deberá presentar un nuevo Estudio de Impacto Ambiental con la normativa vigente.
- j. En todo momento el Promotor deberá asegurar no sobrepasarse de los límites establecidos, queda estrictamente prohibido la construcción fuera de los mismos.
- k. Desde inicio de la construcción, de igual manera en operación. El promotor deberá garantizar orden y limpieza absoluta de todas las áreas del proyecto, asegurando que los procesos productivos se manejen de forma eficiente, limpia, segura y consona con el medio ambiente; y de esta manera no se afecte el estado interno y circundante del área del proyecto, deberá documentar en los informes de seguimiento ambiental.
- l. Mantener efectivas medidas de protección y seguridad para los transeúntes y trabajadores que colindan con el proyecto y resto del área circundante.
- m. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final durante todas las fases del proyecto, cumpliendo con lo establecido en la Ley 66 del 10 de noviembre de 1947, que aprueba el Código Sanitario de la República de Panamá. Queda prohibido una inadecuada disposición de desechos en los alrededores del área de influencia directa, así como también en toda su colindancia.
- n. Cumplir con la resolución 289 del 31 de julio de 2001 que crea el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 "HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL.

CONDICIONES DE SEGURIDAD EN AMBIENTE DE TRABAJO PARA LA GENERACIÓN DE RUIDO.

- o. Cumplir con la resolución 505 del 6 de octubre de 1999 que crea el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 "HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL EN AMBIENTES DONDE SE GENERE VIBRACIONES.
- p. Cumplir con la Resolución NO. DM-0427-2021 del 11 de agosto de 202, por el cual se establece procedimiento para comunicar la ocurrencia de incidentes y/o accidentes ambientales al Ministerio de Ambiente.
- q. Cumplir con el Decreto Ejecutivo 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento de control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborables.
- r. Remediari y subsanar conflictos y afectaciones que surjan durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta la población, agrupación, empresas y demás afectadas con el desarrollo del proyecto sin incluir al Ministerio de Ambiente como mediador de conflictos.
- s. Contar con los requerimientos legales del Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá.
- t. Todo uso y aprovechamiento de espacio sobre servidumbre, debe acogerse a la normativa de la autoridad competente a fin de que se asegure su cumplimiento y se evite el apoderamiento de la misma.
- u. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Colón cada 6 meses durante la etapa de construcción y de operación, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en la primera/segunda información aclaratoria, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por Auditores Ambientales certificados por el Ministerio de Ambiente.
- v. En caso de darse la presencia de fauna en cualquiera de las etapas del proyecto (Construcción/Operación), el promotor deberá asegurar el rescate de los individuos ejecutando su propia metodología para luego coordinar su reubicación dentro del área protegida más cercana del Ministerio de Ambiente. Además, deberá documentar lo sucedido en el informe de seguimiento ambiental.
- w. Contar con los permisos y/o autorizaciones debidamente aprobados por las autoridades e instituciones correspondientes.

IV. CONCLUSIONES

1. Que el EsIA en su plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre algunos impactos y riesgos ambientales, compensar o controlar cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicables a cada una de las fases la actividad obra o proyecto, el cual es necesario fortalecer en el aspecto forestal.
2. De acuerdo a las consideraciones técnicas del Ministerio de Ambiente no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera ambientalmente viable.

V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el EsIA aprobado, con

el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No 1 de 1 de marzo de 2023, y modificado mediante decreto N° 2 del 27 de marzo del 2024, demás normas concordantes.

- Cumplir con todas las leyes, normas y reglamentos aplicables a este tipo de proyecto.
- Obedecer estrictamente con todo lo solicitado en la resolución que se aprobará.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional se recomienda APROBAR el EsIA categoría I correspondiente al proyecto denominado: "**ESTUDIO, DISEÑO, DEMOLICION, CONSTRUCCION, Y EQUIPAMIENTO DEL NUEVO COMPLEJO PENITENCIARIO DE COLON**"

VI. FIRMAS

Elaborado por:



Lic. EFRAIN MARTINEZ A.
Evaluador de Estudios de Impacto
Ambiental

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
EFRAIN MARTINEZ ARANGO
LIC. ADMON. EMP. AGROPECUARIA
IDONEIDAD: 9.391-18



Revisado por:



GENARO PINZÓN.
Jefe de Evaluación de Estudios de
Impacto Ambiental

Vo. Bo.


YOSUANI MILLER C
Directora Regional de Colón
Ministerio de Ambiente



DIRECCION REGIONAL DE COLON

80

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-SEEIA-004-1803-2025

PARA: EDWARD TORRES
JEFE DE ASESORÍA LEGAL

DE:  GENARO PINZON
JEFE DE SECCION DE EVALUACION.

ASUNTO: BORRADOR DE RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE ESTUDIO EsIA.

FECHA: 18 de marzo de 2025

Por este medio le remitimos para su revisión, el borrador de la Resolución de Aprobación del Estudio de Impacto Ambiental Cat. I denominado "**ESTUDIO, DISEÑO, DEMOLICION, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL NUEVO COMPLEJO PENITENCIARIO DE COLON**" a desarrollarse en el corregimiento de Cristóbal, distrito de Colón, provincia de Colón.

Adjunto expediente original y el documento del EsIA.

GP/em

2025
18-3-2025
8:41 AM

Sabanitas, Beras Plaza
Provincia de Colón
Tel.(507)500-0855
www.miambiente.gob.pa

81

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN
Asesoría Legal**

Sabanitas, Edificio Berasplaza, Planta Alta
442-8348 ó 442-8346

República de Panamá, Colón
Despacho de la Dirección Regional

Colón, 19 de marzo de 2025

AL-037-1903-2025

**Agro
Genaro Pinzón
JEFE DE LA SECCIÓN OPERACIONES DE EVALUACION DE IMPACTO
AMBIENTAL
MI-AMBIENTE-COLÓN
E. S. D.**

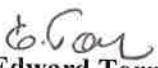
Estimada Agro. Pinzón:

Sean mis primeras palabras portadoras de un cordial saludo, y al mismo tiempo nuestros mejores deseos de éxito en el desempeño de sus delicadas funciones.

Por medio de la presente le remito Resolución de APROBACIÓN del Estudio de Impacto Ambiental Cat. I denominada ESTUDIO, DISEÑO, DEMOLICION, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL NUEVO COMPLEJO PENITENCIARIO DE COLÓN a desarrollarse en el corregimiento de Cristobal, distrito de Colón.

Sin otro particular, me despido de usted.

Atentamente,


**Edward Torres
Sección de Asesoría Legal -Colón
Adjunto expediente DRCL-I-F-001-2025.**



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. DRCL-IA- 002 - 2025
De 19 de Mayo de 2025

Por la cual se resuelve la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) categoría I, correspondiente al proyecto “ESTUDIO, DISEÑO, DEMOLICION, CONSTRUCCION, Y EQUIPAMIENTO DEL NUEVO COMPLEJO PENITENCIARIO DE COLON”

El suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

Que el **MINISTERIO DE GOBIERNO.**, presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado: “ESTUDIO, DISEÑO, DEMOLICION, CONSTRUCCION, Y EQUIPAMIENTO DEL NUEVO COMPLEJO PENITENCIARIO DE COLON”

Que en virtud de lo antedicho, el día 17 de enero de 2025, la Sra DINOSKA YINETT MONTALVO DE GRACIA, persona natural, de nacionalidad Panameña con cedula de identidad personal N° 8-483-534, en calidad de Representante Legal del MINISTERIO DE GOBIERNO, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I denominado: “ESTUDIO,DISEÑO,DEMOLICION,CONSTRUCCION,Y EQUIPAMIENTO DEL NUEVO COMPLEJO PENITENCIARIO DE COLON” a ubicarse en el Corregimiento de Cristóbal, Distrito y, Provincia de Colón., elaborado bajo la responsabilidad de los consultores ILEANA VILLAMIL GUTIERREZ Y JESUS MIGUEL SANTAMARIA . Personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante Resolución DEIA- IRC-037-2023 y DEIA-IRC-083-2019 respectivamente en la foja (48);

Que mediante **PROVEIDO DE ADMISIÓN No. 001-2201-2025**, del veintidós (22) de enero de 2025, el Ministerio de Ambiente admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado “**ESTUDIO,DISEÑO,DEMOLICION,CONSTRUCCION,Y EQUIPAMIENTO DEL NUEVO COMPLEJO PENITENCIARIO DE COLON**” y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023,y modificado mediante Decreto N° 2 de 27 de marzo de 2024 se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente (fs 34-35 del expediente administrativo);

Que el proyecto se ubica en la provincia de Colón, corregimiento de Cristóbal Distrito y provincia de Colón;

Que el proyecto consiste en la demolición de lo existente y la construcción de nuevos edificios para servir de complejo penitenciario, el cual comprenderá dos modernos centros totalmente separados, tanto físicamente como en su estructura administrativa; el centro masculino se construirá para una población total de 2576 personas privadas de libertad, entre hombres y mujeres; siendo el centro masculino con capacidad de 2368 privados de libertad y en el femenino para una población de 208 mujeres privadas de libertad;

Que el proyecto ocupará una superficie 8 hectáreas + 4883.56 m², sobre la finca No. 12875 con código de ubicación No. 3014 y la parcela ME02-3, las cuales hacen la parcela

M302-4, ambas propiedades de La Nación, ocupado por el Centro Penal Penitenciario Nueva Esperanza;

Que la importancia del proyecto radica en que este proyecto es parte de un enfoque más amplio del gobierno para mejorar la seguridad pública en el país, abordando problemas relacionados con el crimen y la justicia, así como también aliviar la sobrepoblación en las cárceles existentes, ya que, al contar con infraestructura moderna, se espera que se ofrezcan mejores condiciones de vida a los internos, lo que puede contribuir a la rehabilitación y reintegración social;

Que el proyecto se construirá en un área previamente alterada por actividades de relleno, nivelación y pavimentación previas, con topografía plana, los suelos que se encuentran en el área son tipo franco arcillosos de fertilidad muy baja en nutrientes y muy ácido, en las áreas no pavimentadas prevalecen gramíneas, la fauna silvestre es escasa limitándose a algunas aves, reptiles, mamíferos pequeños, no existe una fuente hídrica superficial;

Que el proyecto tendrá una inversión de B/. 86,531,055.79 (ochenta y seis millones quinientos treinta y unos mil cincuenta y cinco balboas con 79/100);

Que el proyecto se desarrollará sobre las siguientes coordenadas UTM, con DATUM de referencia WGS 84:

COORDENADAS DEL PROYECTO

1	621333.9	1032667.8
2	621206.3	1032669.6
3	621179.6	1032657.4
4	621179.6	1032652.7
5	621128.9	1032610.4
6	621085.2	1032503.7
7	621082.5	1032468.7
8	621082.0	1032424.7
9	621079.1	1032358.7
10	621094.4	1032358.8
11	621214.1	1032356.5
12	621230.1	1032328.6
13	621263.6	1032327.8
14	621318.2	1032346.3
15	621361.5	1032389.1
16	621376.5	1032422.1
17	621386.6	1032482.1
18	621391.9	1032481.6
19	621393.5	1032489.3
20	621388.1	1032491.3
21	621397.4	1032547.7
22	621402.1	1032582.3
23	621332.8	1032581.6

Que mediante solicitud del día 24 de enero de 2025 vía CORREO ELECTRONICO, se remiten coordenadas del EsIA, a la Dirección de Información Ambiental (DIAM), para generar una cartografía de la ubicación y componentes del proyecto (ver foja 36-38 del expediente administrativo);

Que mediante **MEMORANDO-DIAM-0055-2025**, recibido el 27 de enero de 2025, DIAM remite la verificación de coordenadas, donde indica que: con los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie de (8 ha + 3,798.84 m²) determinó lo siguiente: Polígono, Área de “ESTUDIO,DISEÑO,DEMOLICION,CONSTRUCCION,Y EQUIPAMIENTO DEL NUEVO COMPLEJO PENITENCIARIO DE COLON”; se ubica fuera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas; Capacidad Agrológica de los Suelos, Tipo VI; Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, Año 2021, se ubica en la categoría de área poblada de (8 ha 3,798.84 m²100%) según la ley 21, se ubica en las categorías de empleo industrial y oficinas (83.77%) y área verde urbana (16.23%) y según la capacidad agrologica, se ubica en el tipo IV -63.07% arables muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas y VII -36.93% (no arable, con limitaciones muy severas, aptas para pastos, bosques tierras de reserva) (fs.39-40 del expediente administrativo);

Que mediante **MEMORANDO-SEEIA-001-2801-2025**, con fecha de recibido del 29 de enero del 2025, se solicita a las secciones Forestal, Seguridad Hídrica y áreas protegidas y biodiversidad la su participación en la inspección técnica el día 04 de febrero de 2025 y emitir su comentario en áreas de su competencia. (fs.41-43 del expediente administrativo);

Que mediante **NOTA-SOF-005-0602-2025**, recibida ante nuestra sección el día 6 de febrero de 2025, la sección de Sesión Forestal, hace entrega del informe técnico de inspección el cual concluye que el promotor debe presentar la superficie de la masa vegetal (gramínea) y el inventario de los árboles que serán afectados (talados) en las áreas de construcción del proyecto, todo esto con la finalidad de cumplir con la **Resolución AG-0235-2023** para el pago de la Indemnización Ecológica si se llega a aprobar el Estudio. (fs. 46-48 del expediente administrativo);

Respuesta: la información presentada en la aclaratoria coincide con lo observado en campo durante la evaluación del Estudio; Son 25 árboles dispersos y la superficie de 15,876.52 metros cuadrados (1.59 hectárea)

Que mediante **NOTA DE SAPB- 025-1202-2025**, recibida ante nuestra Sesión el día 12 de febrero de 2025, la Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, hace entrega del informe técnico de inspección el cual concluye, En nuestra competencia, consideramos que este proyecto es viable, ya que las afectaciones al medio ambiente serían prácticamente nulas, además que es un proyecto social y de urgencia notoria nacional el proyecto arriba descrito se localiza fuera de algún área protegida, está ubicado a un costado donde se localiza la cárcel de la actualidad. (fs.49-52 del expediente administrativo);

Que mediante **INFORME TECNICO DE INSPECCIÓN N°.002-2025** del 05 de febrero de 2025 se concluye que no se observó elementos ambientales que fueran a ser afectados de manera significativa. (fs.53-57 del expediente administrativo).

Que mediante **INFORME FINAL DE EVALUACIÓN** del 06 de febrero del 2025, se concluye que en el N° 4.3.2.2 pagina 22 no indica la cantidad de empleos directos e indirectos dentro del proyecto, se solicita presentar esta información (fs.58-61 del expediente administrativo)

2. Que en No. 4.3.2.2 página 22 no indica la cantidad de empleos directos e indirectos dentro del proyecto, y se solicita presentar esta información.

Respuesta: se calcula que para la realización del proyecto se generaran alrededor de 350 empleos directos y 150 empleos indirectos, adicional se contempla la actividad comercial de proveedores de insumos de la construcción dentro de la provincia.

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto denominado: “ESTUDIO, DISEÑO, DEMOLICION, CONSTRUCCION, Y EQUIPAMIENTO DEL NUEVO COMPLEJO PENITENCIARIO DE COLON” con todas las medidas contempladas en el referido EsIA y el informe técnico respectivo, las cuales se integran y forman parte de esta resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al PROMOTOR, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al PROMOTOR, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al PROMOTOR que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental, Primera y Segunda Información Aclaratoria, y el Informe Técnico de Aprobación del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- b. Efectuar pago de indemnización ecológica, de conformidad con la resolución AG-0235-2003 del 12 de junio del 2003, para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez que la Dirección Regional de Colón establezca el monto a cancelar
- c. Reportar de inmediato a Ministerio de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- d. Contar con visto bueno y requerimientos legales del Sistema de Protección Civil, (SINAPROC), Referente a asuntos de su competencia.
- e. Contar con el diseño final de los planos firmados donde se marquen las obras descritas en el proyecto, estos planos deberán contar con todos los requerimientos de las autoridades competentes.
- f. Mantener en todo momento enterada a la comunidad durante la etapa de construcción a fin de que se eviten denuncias innecesarias; se deberá documentar lo sucedido en todos los informes de seguimiento ambiental.
- g. El promotor mediante una nota dirigida al director de turno deberá dar aviso del inicio de la etapa de construcción, de igual manera cuando la obra finalice y también cuando se inicie la etapa operación.
- h. Una vez operando el proyecto y el promotor deseé proponer una modificación dentro del área aprobada y la mismo abarque una obra o actividad dentro de la lista taxativa del artículo 19 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023 o trastoque algún criterio ambiental establecido en los artículos 21 y 22 del

mencionado documento legal, el promotor deberá presentar un nuevo Estudio de Impacto Ambiental con la normativa vigente.

- i. En todo momento el Promotor deberá asegurar no sobrepasarse de los límites establecidos, queda estrictamente prohibido la construcción fuera de los mismos.
- j. Desde inicio de la construcción, de igual manera en operación. El promotor deberá garantizar orden y limpieza absoluta de todas las áreas del proyecto, asegurando que los procesos productivos se manejen de forma eficiente, limpia, segura y consona con el medio ambiente; y de esta manera no se afecte el estado interno y circundante del área del proyecto, deberá documentar en los informes de seguimiento ambiental.
- k. Mantener efectivas medidas de protección y seguridad para los transeúntes y trabajadores que colindan con el proyecto y resto del área circundante.
- l. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final durante todas las fases del proyecto, cumpliendo con lo establecido en la Ley 66 del 10 de noviembre de 1947, que aprueba el Código Sanitario de la República de Panamá. Queda prohibido una inadecuada disposición de desechos en los alrededores del área de influencia directa, así como también en toda su colindancia.
- m. Cumplir con la resolución 289 del 31 de julio de 2001 que crea el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 "HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL. CONDICIONES DE SEGURIDAD EN AMBIENTE DE TRABAJO PARA LA GENERACIÓN DE RUIDO.
- n. Cumplir con la resolución 505 del 6 de octubre de 1999 que crea el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 "HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL EN AMBIENTES DONDE SE GENERE VIBRACIONES.
- o. Cumplir con la Resolución NO. DM-0427-2021 del 11 de agosto de 2021, por el cual se establece procedimiento para comunicar la ocurrencia de incidentes y/o accidentes ambientales al Ministerio de Ambiente.
- p. Cumplir con el Decreto Ejecutivo 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento de control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborables.
- q. Remediar y subsanar conflictos y afectaciones que surjan durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta la población, agrupación, empresas y demás afectadas con el desarrollo del proyecto sin incluir al Ministerio de Ambiente como mediador de conflictos.
- r. Contar con los requerimientos legales del Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá.
- s. Todo uso y aprovechamiento de espacio sobre servidumbre, debe acogerse a la normativa de la autoridad competente a fin de que se asegure su cumplimiento y se evite el apoderamiento de la misma.
- t. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Colón cada 6 meses durante la etapa de construcción y de operación, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en la primera/segunda información aclaratoria, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por Auditores Ambientales certificados por el Ministerio de Ambiente.

- u. En caso de darse la presencia de fauna en cualquiera de las etapas del proyecto (Construcción/Operación), el promotor deberá asegurar el rescate de los individuos ejecutando su propia metodología para luego coordinar su reubicación dentro del área protegida más cercana del Ministerio de Ambiente. Además, deberá documentar lo sucedido en el informe de seguimiento ambiental.
- v. Contar con los permisos y/o autorizaciones debidamente aprobados por las autoridades e instituciones correspondientes.

Artículo 5. ADVERTIR al PROMOTOR, que si durante las etapas de construcción o de operación del proyecto, decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.

Artículo 6. ADVERTIR al PROMOTOR que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación al Estudio de Impacto Ambiental, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado mediante Decreto 2 de 27 de marzo de 2024.

Artículo 7. ADVERTIR al PROMOTOR, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme al Texto Único de la Ley 41 de 01 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 8. ADVERTIR al PROMOTOR, que la presente Resolución Ambiental tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la esta.

Artículo 9. NOTIFICAR al MINISTERIO DE GOBIERNO., Del contenido de la presente resolución.

Artículo 10. ADVERTIR que, contra la presente resolución, al **MINISTERIO DE GOBIERNO**, podrá interponer un recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado mediante Decreto 2 de 27 de marzo de 2024, y sus demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Colón, a los Dicenueve (19) días, del mes de Märzo, del año dos mil veinticinco (2025).



NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Yosuani Miller C.

YOSUANI MILLER C
Directora Regional de Colón

Ministerio de Ambiente



REPÚBLICA DE PANAMÁ
—GOBIERNO NACIONAL—
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN
REGIONAL DE COLÓN

Ministerio de Ambiente
Resolución No. DRCL-IA- 002 -2025
Fecha: 19 de Marzo de 2025

Página 6 de 7

G. Pinzon c. 698-81
GENARO PINZON
Jefe de Sección de Evaluación Impacto
Ambiental



ADJUNTO

Formato para letrero

Que deberá colocarse dentro del área del proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: “ESTUDIO, DISEÑO, DEMOLICION,
CONSTRUCCION, Y EQUIPAMIENTO DEL NUEVO
COMPLEJO PENITENCIARIO DE COLON”.

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: F. CONSTRUCCION.

Tercer Plano: PROMOTOR: MINISTERIO DE GOBIERNO.

Cuarto Plano: SUPERFICIE: 8 HECTAREAS + 4883.56 m².

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE
RESOLUCIÓN No. DRCL-IA- 0021 DE 19 DE
MARZO DE 2025.

Recibido

Johana Villamil Gutiérrez

Nombre y apellidos
(en letra de molde)

Firma



8-795-2035

Cédula

27-03-2025

Fecha

Ministerio de Ambiente

Resolución No. DRCL-IA- 0021 -2025

Fecha: 19 de Marzo de 2025

Página 7 de 7



Resolución de Aprobación.

Desde Efraín Martínez <efmartinez@miambiente.gob.pa>

Fecha Vie 21/03/2025 9:21

Para ileanavillamilg@gmail.com <ileanavillamilg@gmail.com>

Buenos días licenciada Villamil el presente correo es para que sea de su conocimiento que la resolución de aprobación del proyecto denominado:"ESTUDIO,DISEÑO,DEMOLICION,CONSTRUCCION,Y EQUIPAMIENTO DEL NUEVO COMPLEJO PENITENCIARIO DE COLON" se encuentra lista para su debida notificación.



NOTIFICACIÓN

HONORABLE SEÑORA YOSUANI MILLER DIRECTORA REGIONAL DE COLÓN,
MINISTERIO DE AMBIENTE, E.S.D.

Yo, DINOSKA YINET MONTALVO DE GRACIA, mujer, panameña, mayor de edad, con cedula de identidad personal No. **8-483-534**, con oficinas en Condado Business Center, Vía Ricardo J. Alfaro, entrada de Condado del Rey, Despacho Superior, localizable al teléfono móvil: 512-2000, correo electrónico: rasanchez@mingob.gob.pa, en mi condición de ministra y representante Legal del Ministerio de Gobierno, debidamente facultada mediante Decreto Ejecutivo No. 72 del 1 de Julio de 2024, por medio del presente escrito comparezco ante usted con todo respeto con la finalidad **NOTIFICARME** por escrito de la Resolución No. **DRCL-1A-002-19-2025**, por la cual se aprueba el al estudio de impacto categoría I del proyecto denominado **ESTUDIO, DISEÑO, DEMOLICIÓN, CONSTRUCCIÓN, Y EQUIPAMIENTO DEL NUEVO COMPLEJO PENITENCIARIO DE COLÓN**, ubicado en el Corregimiento de Cristóbal, Distrito de y Provincia de Colón, ya presentado ante esta entidad.

Dinoska Montalvo D.
Cédula No. 8-483-534



AUTORIZACIÓN

Yo, DINOSKA YINET MONTALVO DE GRACIA, mujer, panameña, mayor de edad, con cedula de identidad personal No. **8-483-534**, con oficinas en Condado Business Center, Vía Ricardo J. Alfaro, entrada de Condado del Rey, Despacho Superior, localizable al teléfono móvil: 512-2000, correo electrónico: rasanchez@mingob.gob.pa, en mi condición de ministra y representante Legal del Ministerio de Gobierno, debidamente facultada mediante Decreto Ejecutivo No. 72 del 1 de Julio de 2024, por medio del presente escrito comparezco ante usted con todo respeto con la finalidad **AUTORIZAR** a **ILEANA VILLAMIL GUTIÉRREZ** con cedula de identidad personal No. **8-795-2035**, y con domicilio en Calle 9 Monte Oscuro, corregimiento de Victoriano Lorenzo, distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá, para que se notifique y retire Resolución No. **DRCL-1A-002-19-2025**, por la cual se nos solicita información adicional al estudio de impacto categoría I del proyecto denominado **ESTUDIO, DISEÑO, DEMOLICIÓN, CONSTRUCCIÓN, Y EQUIPAMIENTO DEL NUEVO COMPLEJO PENITENCIARIO DE COLÓN**, ubicado en el Corregimiento de Cristóbal, Distrito de y Provincia de Colón, ya presentado ante esta entidad.

Dinoska Montalvo D.
Cédula No. 8-483-534



Yo, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito
De Panamá, con cedula de identidad personal No 8-509-985
CERTIFICO:

Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como
suya(s) por los firmantes por lo consiguiente dicha(s) firma(s)
es (son) auténtica(s)

Panamá, **27 MAR 2025**

Testigos

Licdo. Jorge E. Gantes S
Notario Público Primero

Testigos

④

